

90 89

Constancia:

- 1) Del 2 al 13 de marzo de 2020, corrió el término de 10 días para que el secuestre saliente auxiliares de la justicia rindiera informe de gestión. Guardó silencio.

Días hábiles: 2,3,4,5,6,9,10,11,12 y 13 de marzo de 2020.

- 2) Del 13 al 19 de noviembre de 2019, corrió el término de 5 días para que el secuestre designado aceptará el nombramiento efectuado por el Juzgado. Se pronuncio.

Días hábiles: 13, 14, 15, 18 y 19 de noviembre de 2019.

A Despacho para resolver. 28 de abril de 2020.


 Floralba Rodríguez-Ortiz
 Secretaria



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Departamento del Quindío
 Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
 Para información del proceso y entregar correspondencia en:
 Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia
 Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08
 Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

SEPT 2020

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016 – 00368 – 00.

Asunto: No fija honorarios- Ordena oficiar a secuestres.

Armenia, 11 AGO 2020

De conformidad con la constancia que antecede se tiene que el secuestre saliente no la entrega del bien mueble puesto bajo su custodia, así mismo, se tiene que no rindió las cuentas comprobadas de la gestión respecto de las funciones realizadas sobre los bienes muebles, por tanto no se le fijara honorarios definitivos al secuestre por la desobediencia al requerimiento realizado mediante providencia del 25 de octubre de 2019 (fl 71 cuad. ppal), así las cosas, se oficiara a la secuestre saliente auxiliares Jurídicos SAS para Informarle, lo aquí dispuesto, al correo electrónico auxiliaresjuridicos15@hotmail.com.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto.

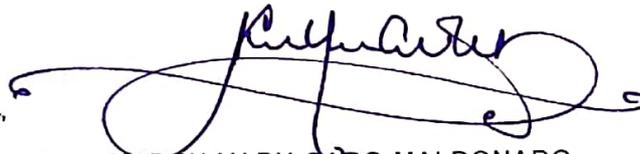
El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el acuse de recibo del mensaje de datos.

Por otro lado, en atención a la constancia secretarial Nro 2 y lo informado por el secuestre entrante (fl 88 cuad. Único), y visto que se tiene certeza que la secuestre saliente auxiliares Jurídicos SAS, no ha realizado entrega de los bienes dado bajo su custodia es procedente dando aplicación al inciso final del artículo 50 parágrafo 2 inciso 1 del CGP, Comisionar al Alcalde Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, para que entregue el establecimiento de comercio como unidad de explotación económica denominado el Guadañero de propiedad del ejecutado Héctor Fabio Medina Castellanos con cc 7.561.581 , al secuestre designado Javier Porfirio Bueno Sánchez. Por lo anterior, una vez la parte interesada lo solicite se libraré el despacho comisorio con los insertos necesarios y gestionará ante el comisionado lo relacionado con la entrega.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia elaborará el Despacho comisorio dirigido al Alcalde Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, comunicando lo aquí dispuesto, esto una vez la parte lo solicite.

La parte interesada, antes de retirar el Despacho comisorio del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquel corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que lo corrija y gestionara ante el comisionado lo relacionado con la entrega.

NOTIFÍQUESE,



KAREN YARY CARO MALDONADO

J U E Z A

EGH

